



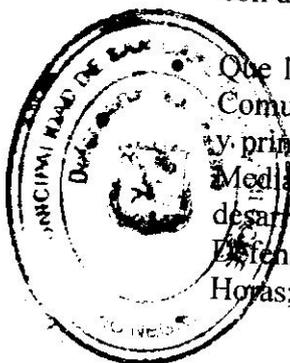
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 09-DP-2012

VISTO: Las Resoluciones N° 260-DP-11, N° 338-DP-11 y las Ordenanzas N° 2212-CM-11 "Creación del servicio Municipal de Mediación Comunitaria" y N° 1564-CM-11 "Declaración evento de Interés Municipal y Comunitario Formación de Mediadores Comunitarios Barriales, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo mediante Resolución N°260 DP-11 ha incorporado el Departamento de Mediación Comunitaria y sus anexos Barriales dentro de su organigrama y reglamento interno;
- Que desde el año 2010 la Defensoría del Pueblo se encuentra trabajando activamente en el Servicio de Mediación Comunitaria;
- Que para la completa implementación de la Ordenanza N° 2212, durante el año 2011 se realizaron jornadas de capacitación en mediación comunitaria;
- Que se realizó una primera selección de los Mediadores capacitados para completar su formación e iniciar con ellos la actividad en los anexos barriales que se implementen, los que funcionarán bajo la órbita de la Defensoría del Pueblo;
- Que para ello se requiere contar con una persona especializada en Mediación que realice la coordinación, supervisión e integración de toda la actividad que desarrollen los mediadores comunitarios barriales, y la Dra. Viviana Dora Peralta posee la idoneidad y experiencia suficiente y necesarias como abogada mediadora;
- Que justamente la Dra. Viviana Peralta DNI 23183250 ha sido contratada en la Modalidad de Locación de Servicio mediante Resolución 338-DP-11 para tal fin y atento a las condiciones de aptitud y permanente colaboración demostradas en la realización de su labor para con esta Defensoría y a la necesidad de cubrir de modo completo y continuo el servicio, se incorpora con dedicación permanente;
- Que la Dra. Viviana Peralta formará parte del Departamento de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo para las funciones que se requieran y principalmente se encontrará avocada a la coordinación de los Centros de Mediación Comunitaria Barriales que sean implementados; actividad que se desarrollará en las Oficinas de la Defensoría del Pueblo o en el lugar que el Defensor del Pueblo indique los días Lunes a Viernes de 09;00 a 15;00 Horas;



- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

Art. 1º: DESIGNAR a la Dra. Viviana Dora Peralta, CUIT N° 27-23183250-0 a partir del 01 de Enero de 2012 y hasta que el Defensor del Pueblo así lo determine, como personal que desarrollará tareas en el Departamento Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo

Art 2º: ESTABLECER: que la **Dra. Viviana Dora Peralta** desarrollará su actividad de Lunes a Viernes de 09 a 15 Horas, con una remuneración equivalente al 50 % del salario básico del Defensor del Pueblo, más zona fría.

Art.3º: COMUNICAR al Departamento de Personal que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en sus funciones.

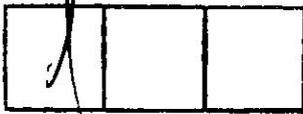
Art. 4º: IMPUTAR a la partida N°13.1.00.00.6.1.0.2.01.01.01 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo

Art. 5º: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative

Art 7º: Comuníquese. Tómese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Enero de 2012



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche